

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 18** *RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2016, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 126/2015, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere.*

Habiéndose dictado sentencia en fecha 1 de abril de 2016, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Séptima, en la que declara estimar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Letrado de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación del SERMAS, contra la sentencia dictada, con fecha 29 de julio de 2015, por el Juzgado Contencioso-Administrativo número 5 de Madrid, en el procedimiento abreviado número 126/2015, la cual revoca, disponiendo la nulidad de las actuaciones seguidas en la instancia desde la diligencia de ordenación de 15 de julio de 2015, momento procesal al que deben retrotraerse las actuaciones a fin de que se proceda conforme a lo señalado en el fundamento de derecho cuarto, in fine,

RESUELVE

Primero

En cumplimiento de lo dispuesto en la diligencia de ordenación de 23 de mayo de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Madrid, en el procedimiento abreviado 126/2015, a instancias del Movimiento Asambleario de los Trabajadores de Sanidad (MATS), contra el Acuerdo de 18 de julio de 2014, adoptado en Mesa Sectorial, sobre criterios de nombramiento de personal interino y la Resolución de 30 de julio de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos del SERMAS, por la que se dictan instrucciones sobre criterios para nombramiento de personal interino en los centros sanitarios del SERMAS, y de conformidad con el artículo 49.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el citado órgano jurisdiccional, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Segundo

Poner en conocimiento de dichos emplazados que la presente Resolución se publica en todos los centros sanitarios del SERMAS, en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Séptima, de 1 de abril de 2016, y en la diligencia de ordenación de 23 de mayo de 2016, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 5 de Madrid.

En Madrid, a 10 de junio de 2016.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Pablo Calvo Sanz.

(03/22.091/16)

